

Traslados de expediente

- **Plazo de solicitud:** El plazo para solicitar traslado de Expediente es único: Del 1 al 15 de julio de 2026. (**reconocimiento de al menos 30 ECTS**, art. 7 c) del RD 234/2024). **Este plazo puede cambiar a partir de este curso y pasaría a ser del 15 al 30 de junio, consultar cuando se aproxime esta fecha.**
- **Plazas ofertadas** (según acuerdo de Junta de Facultad del día 31 de enero de 2018):
 - 4 para estudiantes procedentes de universidades españolas.
 - 2 para estudiantes procedentes de universidades no españolas.
- **Documentación a presentar de carácter general:**
 - **Solicitud de traslado** de expediente, según modelo descargable más abajo en esta misma página.
 - Con carácter obligatorio, y acompañando a la solicitud de traslado, **justificante de abono de las tasas** emitidas por la Secretaría del Centro en concepto de evaluación del expediente de reconocimiento de créditos: 50 € en los casos de traslados de expedientes de estudios nacionales y 200€ en los de traslados de estudios extranjeros según el Decreto de tasas vigente.
 - **Certificación Académica Personal** original que refleje las materias superadas con sus respectivas calificaciones (hasta la convocatoria de junio del año en curso).
 - Fotocopia del **Plan de Estudios** cursado autenticado por el centro de origen. Para estudios iniciados en territorio nacional será suficiente con la copia del plan de estudios publicado en el Boletín Oficial del Estado.
 - Acreditación de la **nota de acceso a la universidad**.
 - **Documento identificativo** del solicitante (DNI, NIE o pasaporte).
- En el caso de **solicitudes de traslado por reconocimiento parcial de estudios realizados en el extranjero**, los documentos que se aporten tras la aceptación de la solicitud:

- . Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
 - . Deberán presentarse legalizados por vía diplomática en las Embajadas o Consulados de España en los países de procedencia.
 - . Deberán contener el visto bueno del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, quedando exceptuados de tal requisito aquellos que hayan sido expedidos en países firmantes del convenio Andrés Bello (Bolivia, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela). Este requisito tampoco será exigible a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
 - . Los documentos amparados en el convenio de la Haya no necesitarán de otra legalización diplomática o consular. En cualquier caso, la legalización o apostilla deberá figurar sobre el documento original.
 - . Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, admitiéndose aquellas que sean realizadas por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español, o por traductor jurado debidamente autorizado e inscrito en España.
- **Modelo de solicitud.**
 - Las guías docentes (programas de las asignaturas), deberá enviarlas autenticadas y de forma individualizada en formato PDF). Existen limitaciones de peso a la hora de adjuntar documentos por registro, necesitará copiar el número de registro y en el siguiente, indicar que es continuación a dicho número de registro e indicar su orden, hasta enviar toda la documentación necesaria.
 - No existe un cuadro de equivalencias de las asignaturas. Deberá consultar los programas en nuestra página web, según sea del [Grado en Veterinaria](#) o del [Grado en Bioquímica](#) y compararlas con las cursadas en la Facultad de origen.

- Si viene de una carrera, cursada en la UEX, con reconocimiento de asignaturas automático, puede consultarlo [aquí](#)
- También deberá adjuntar el reconocimiento de créditos que solicita de las asignaturas cursadas cumplimentando el documento del siguiente enlace:
- <https://alumnado.unex.es/wp-content/uploads/sites/51/2024/07/SolicitudRC-7-11-12-14.pdf>
- **Forma de presentación:**
 - La documentación se podrá presentar a través de un registro oficial (**Nuestro código de Registro es U00200035**).
 - Específicamente podrá registrarse en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (+ [info](#)).
 - No se admitirá documentación enviada a través de correo electrónico.
- **Normativa.**